



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 026-2025-MDS/A-GM

Socabaya, 30 de enero de 2025.

VISTOS:

Informe N° 015-2025-MDS/GGAYSP-SGA; Informe N° 004-2025-MDS/A-GM-GGAYSP; Informe N° 00022-2025-MDS/A-GM-GDS; Informe N° 00080-2025-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000244; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 015-2025-MDS/GGAYSP-SGA la Subgerencia de Gestión Ambiental presenta el Plan de Trabajo denominado "DESINFECCIÓN DE LOS AMBIENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE SOCABAYA AÑO 2025", considerando un Presupuesto ascendente a S/ 5,176.00 soles (Cinco mil ciento setenta y seis con 00/100 soles), el mismo que tienen objetivo desinfectar los ambientes de las instalaciones educativas estatales del ámbito jurisdiccional del distrito de Socabaya en salvaguarda y protección de la salud de los educandos y propiciar un ambiente óptimo.

Que, con Informe N° 004-2025-MDS/A-GM-GGAYSP de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, remite el Plan de Trabajo denominado "DESINFECCIÓN DE LOS AMBIENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE SOCABAYA AÑO 2025" a la Gerencia Municipal para su aprobación, entendiéndose su conformidad.

Que, con Informe N° 00080-2025-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000244 por la suma de S/ 5,176.00 Soles (Cinco mil ciento setenta y seis con 00/100 Soles).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 139-2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades atribuidas;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "DESINFECCIÓN DE LOS AMBIENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE SOCABAYA AÑO 2025" presentado por la Subgerencia de Gestión Ambiental, con un presupuesto de S/ 5,176.00 Soles (Cinco mil ciento setenta y seis con 00/100 Soles).



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Ambiental, para que a través de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado "DESINFECCIÓN DE LOS AMBIENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE SOCABAYA AÑO 2025", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "DESINFECCIÓN DE LOS AMBIENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE SOCABAYA AÑO 2025", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



CPC, José Damian CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL